

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## Autoridades

### Intendente

Ing. Fabián Ríos

### Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

#### Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

#### Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

#### Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

#### Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

#### Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

#### Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

#### Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

#### Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

#### Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2697

# Boletín Oficial

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



## Publicación Oficial

Corrientes, 30 de Noviembre de 2016



**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2697**  
**Corrientes, 30 de Noviembre de 2016**

**DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

N° 1108: Aprobar la emisión de la Serie II de Letras del Tesoro.-Anexo I.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

N° 2760: No hace lugar a lo solicitado por la Señora Graciela Isabel Romero.

N° 2761: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.

N° 2762: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados- Anexo I.

N° 2763: Exime de Impuestos Municipales inmueble perteneciente al centro Ceferino Namuncurá.

N° 2764: Exime de Impuestos Municipales inmueble perteneciente a la federación Correntinas de Asociación de Bomberos Voluntarios.

N° 2765: deja sin efecto la contratación con la Sra. Galarza Cinthia Vanesa.

N° 2766: Designa al agente Mendoza José Luis, Inspector de la Dirección de Zoonosis.

N° 2767: Autoriza la renovación de la comisión de Servicios al HCD, a la agente Vigay Julia Elba.

N° 2768: Rechaza el recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Fleita Reinaldo.

N° 2769: No hace lugar al reclamo del agente Aquino Daniel Virgilio.

N° 2770: Autoriza el pago a favor de Maidana, Rito.

N° 2771: Autoriza el pago a favor de Ramirez, Crispin.

N° 2772: Interés Municipal Actividad Académica Internacional: Taller “Perla de Liderazgo”.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS:**

**VICEINTENDENCIA:**

N° 337: Traslado a la agente Karina ramona Alejandra.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 571: Aprobar el trámite de Compra Directa a favor de Polietileno Corrientes S.A,

**SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES**

N° 144: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Julio Cesar Medina.

**SECRETARIA DE AMBIENTE**

N° 465: Aprueba y repone la Caja Chica a favor de Felix María Pacayut.

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

N° 1094: Aprueba el Concurso de Precios N° 468/16, adjudica a la firma Matercor S.A. Cerámica Norte S.A.

N° 1099: Autoriza el pago de viático al Sr. Larrea Gustavo Adolfo y el Señor López Lecube Francisco.

N° 1100: Aprueba la compra directa a favor de la firma Aguilar Eldo Armando.

N° 1116: Aprueba la Rendición N° 10 del F.P. de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

N° 1118: Aprueba la Rendición N° 12 del F.P. de la Secretaría de Coordinación General.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:**

N° 0613: Aprueba y autoriza el pago por el F.P. a favor de Adolfo de la Cruz Alegre.

N° 0614: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.

N° 0615: Aprueba el trámite de Compra Directa N° 070/16, adjudica a la firma CONADCOR

**DISPOSICIÓN N° 1108**  
**Corrientes, 25 de Noviembre de 2016**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 6438, la resolución N° 1655/2016, modificada por la resolución N° 1678/2016 y la Disposición N° 687/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 6438 se autoriza al Ejecutivo Municipal a la emisión y colocación de instrumentos financieros a través de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, la resolución N° 1655 y su modificatoria la resolución N° 1678 crea el Programa de Letras del Tesoro 2016 (el "Programa 2016), para la emisión de Letras del Tesoro por un valor nominal en circulación total de hasta ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000).

Que, por el artículo 2° de la Resolución mencionada, se faculta a esta Secretaría a dictar las reglamentaciones necesarias para la implementación del Programa 2016 estableciendo las condiciones particulares de cada una de las Series, teniendo en cuenta las necesidades del Tesoro y la situación de los mercados.

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ha celebrado con el Banco de Corrientes S.A. un contrato en virtud del cual dicha entidad asumió el rol de Agente de la Garantía y Agente de Pago, en beneficio de los inversores titulares de las Letras del Tesoro a emitir bajo el Programa 2016.

Que, por Disposición N° 687 del 14 de julio de 2016, el Secretario de Economía y Finanzas dispuso aprobar la emisión de la Serie I por un valor de hasta 40.000.000 (Pesos Cuarenta Millones).

Que, habiendo cumplimentado todos los requisitos en la emisión de la Serie I, se torna necesaria e imprescindible la emisión de la Serie II.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma, y en uso de sus atribuciones.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar la emisión de la Serie II de Letras del Tesoro conforme a las condiciones generales de emisión determinadas en la resolución DEM N° 1655/2016 (modificada por la Resol. DEM N° 1678/2016) y las particularidades que seguidamente se disponen en el Anexo I:

**Artículo 2:** Dar intervención a la Caja Municipal de Prestamos.

**Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CR. RODRIGO MARTÍN MORILLA**  
**Secretario de Economía**  
**Y Finanzas**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTIN) AÑO 2016,  
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

//3//

Disposición N° 1108

Corrientes, 25 NOV 2016

ANEXO I

Términos y Condiciones de la Serie II de Letras

<b>Emisor</b>	Municipalidad de Corrientes
<b>Organizadores</b>	Caja Municipal de Préstamos de Corrientes S.A. Estructuras y Mandatos S.A.
<b>Colocadores</b>	Estructuras y Mandatos S.A. Puente Hnos. S.A.
<b>Agente de la Garantía y de Pago</b>	El Banco de Corrientes actuará como Agente de la Garantía y de Pago, conforme al contrato celebrado el día 12 de agosto de 2016 entre el Municipio y dicha entidad (el "Contrato de Agente de la Garantía y de Pago").
<b>Monto nominal total</b>	Hasta Pesos cuarenta millones (V.N. \$ 40.000.000). El monto nominal definitivo a ser emitido será informado en el Aviso de Resultados.
<b>Moneda de denominación y pago</b>	Pesos.
<b>Fecha de Vencimiento</b>	La fecha de vencimiento de la Serie II de Letras será a los 350 días desde la Fecha de Colocación. La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.
<b>Amortización</b>	La amortización de la Serie II de Letras se realizará en su totalidad en la Fecha de Vencimiento.
<b>Interés</b>	Los servicios de Interés se pagarán a los 90, 180, 270 días contados desde la Fecha de Colocación, y en la fecha de vencimiento de la Serie. Será una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Aplicable más una cantidad de puntos adicionales a determinar al cierre del período de colocación (el "Margen"). El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días), y se devengará (a) desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive); y (b) desde la fecha de pago del servicio anterior (inclusive) hasta la fecha de pago del servicio de que se trate, para los servicios de interés posteriores al primero ("Período de Intereses"). La Tasa Aplicable se define como el promedio aritmético simple

*Rodrigo Martín Morillo*  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTIN) AÑO 2016,  
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

//4//

Disposición N°

1108

Corrientes, 25 NOV 2016

de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses (inclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada Período de Interés (exclusive). Tasa Badlar para Bancos Privados: es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

**Intereses moratorios**

Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio del interés compensatorio.

**Caducidad de plazos:**

La falta de pago total de una cuota de intereses y/o capital, mantenida durante cinco Días Hábiles, implicará de pleno derecho la caducidad de los plazos, y se hará exigible el capital junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, más los intereses moratorios hasta su efectivo pago.

**Rango**

Concurrirán pari passu, sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado ni privilegiado, vigente en cualquier momento por parte del Municipio.

**Pago de Servicios:**

Los servicios de intereses y amortización (los "Servicios") se pagarán en las Fechas de Pago de Servicios consignadas en el Aviso de Resultados. El pago de los Servicios se considerará cumplido en el momento en que se transfiera a Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de la Serie I de Letras (los "Tenedores") con derecho al cobro. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento.

**Valor nominal unitario, unidad mínima de negociación**

El Valor nominal unitario será pesos uno (\$1).

La unidad mínima de negociación será pesos mil (\$1.000) y

*Dr. Federico Martín Morillo*  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTIN) AÑO 2016,  
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

//5//

1108

Disposición N° 0

Corrientes, 25 NOV 2016

**y monto mínimo de suscripción**

múltiplos de pesos uno (\$1) por encima de dicho monto.

El monto mínimo de suscripción será de valor nominal pesos diez mil (\$10.000), o múltiplos de un peso por encima de ese monto.

**Forma**

Las Letras estarán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los inversores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.

**Garantía**

En garantía del pago de las Letras, se cede la recaudación del municipio por la participación de ingresos de la Provincia por impuestos, tasas y derechos internos (art 229 incisos 3) y 4) de la constitución de la Provincia de Corrientes, neta de retenciones por convenios.

Para mayor información respecto de la Garantía, por favor ver la sección "*Descripción de la Garantía*" en este Prospecto.

**Destino de los fondos**

Los fondos obtenidos de la colocación de la Serie II de Letras, netos de los gastos, costos e impuestos que pudieran corresponder, serán utilizados de acuerdo a lo previsto en la en el Presupuesto para el Ejercicio 2016.

**Listado y Negociación**

Las Letras negociarán en el Mercado de Valores de Buenos Aires y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

**Autorizaciones**

Ordenanza N° 6438 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, la resolución 1655/16 del Departamento Ejecutivo Municipal - modificada por su similar N° 1678/16 - y la disposición N° de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación mediante Resolución N° 202/16 de fecha 05 de octubre de 2016. y autorización del Banco Central de República Argentina mediante Comunicación A 6083 de fecha 17 de octubre de 2016

**Precio de Emisión**

El Precio de Emisión será igual al 100% (a la par).

**Período de Suscripción**

El día 14 de diciembre de 2016 desde las 10 horas hasta las 16 horas.

**Fecha de Emisión**

La Fecha de emisión, en la que habrá de integrarse el precio de suscripción, será informada en el Aviso de Resultados y tendrá lugar a los dos (2) Días Hábiles desde la finalización del Período

*Roberto Gastón Morillo*  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTIN) AÑO 2016,  
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

//6//

Disposición N°

1108

de Suscripción.

Corrientes, 25 NOV 2016

**Procedimiento de colocación**


Licitación pública ciega en rueda del MAE en la cual podrán participar todos los agentes MAE habilitados.

**Adjudicación:**

Las ofertas correspondientes a la Serie II de Letras serán automáticamente ordenadas en el sistema SIOPEL del MAE sobre la base del Margen Solicitado, y la adjudicación será realizada de la siguiente forma, hasta la suma del valor nominal que la Municipalidad decida emitir: (i) las ofertas con Margen Solicitado inferior al Margen de Corte, serán adjudicadas en su totalidad, salvo que dichas ofertas excedan el monto a emitirse, en cuyo caso serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior a la Unidad Mínima de Negociación, a esa oferta no se le asignarán Serie I de Letras y el monto no asignado a tal oferta será distribuido de conformidad con los mecanismos del sistema SIOPEL; (ii) las ofertas con Margen Solicitado igual a la Margen de Corte serán adjudicadas, de ser posible, luego de alocadas las Órdenes de Compra en virtud del punto (i) precedente o, en su caso, alocadas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado; y (iii) las ofertas con Margen Solicitado superior al Margen de Corte, no serán adjudicadas.

**Calificación**

La Serie II de Letras ha sido calificado por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) como A3 (arg)" con Perspectiva Estable.



Rodrigo Martín Morilla  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes